



Resguardo jurídico,
asesoría y patrocinio
de la Universidad.

BOLETÍN INFORMATIVO

Tema: ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE CARRERAS

B. I. NRO. 10 - COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

¿Cuál es su objetivo?

Mediante Resolución RPC-SO-30-No.484-2019 el Consejo de Educación Superior, resolvió actualizar las resoluciones de aprobación de las siguientes carreras:

- Agropecuaria (Presencial)
- Ingeniería Industrial (Presencial)
- Alimentos (Presencial)
- Ingeniería Civil (Presencial)
- Computación (Presencial)
- Administración de Empresas (Presencial)
- Economía (Presencial)
- Tecnologías de la Información (A distancia)
- Arquitectura (Presencial)
- Contabilidad y Auditoría (Presencial)
- Finanzas (Presencial)
- Telecomunicaciones (Presencial)
- Administración de Empresas (A distancia)
- Contabilidad y Auditoría (A distancia)
- Derecho (Presencial)
- Derecho (A distancia)
- Geología (Presencial)
- Psicología (A distancia)
- Finanzas (A distancia)
- Economía (A distancia)
- Gestión Ambiental (Presencial)
- Gestión Ambiental (A distancia).

¿A quiénes regula?

A las universidades que actualizaron sus carreras.

¿Cuál es su vigencia?


Las carreras señaladas tendrán un periodo de vigencia de diez (10) años contados a partir de la aprobación por parte del Consejo Superior de la UTPL.


¿Qué establece?


- Las carreras señaladas se ejecutarán de conformidad con las mallas y los informes respectivos presentados al CES.
- Realizar los procesos de transición para incorporar a los estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas, aplicando los mecanismos de reconocimiento u homologación.

[Conozca más sobre esta normativa](#)

Contáctese con nosotros

 procuraduria.utpl.edu.ec

 mrromero1@utpl.edu.ec

 (593)7 3701444, ext: 2444